



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00254970-NEU-SSLD#MS - CONCURSO JEFATURA DE SERVICIO DE LABORATORIO HOSPITAL PROVINCIAL Dr. EDUARDO CASTRO RENDÓN

VISTO:

El EX-2021-00254970-NEU-SSLD#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura del cargo de Jefatura de Servicio Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que la cobertura de la Jefatura es de suma importancia para la coordinación de la gestión integral de las tareas que dependen del mismo;

Que es necesario llamar a concurso para lograr la cobertura y la transición pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 119° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el proceso de selección de postulantes es con alcance a agentes pertenecientes a la Planta Permanente dependiente del Hospital y que cumplan con los requisitos solicitados;

Que la permanencia en el cargo tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la toma de posesión del mismo;

Que la Comisión de Concursos y Evaluación de Desempeño, ha tomado intervención según consta en Acta N° 11/21;

Que a tales efectos es necesario el dictado de una norma legal de convocatoria que establezca las bases de dicha selección;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLAMAR A CONCURSO para la selección de postulantes pertenecientes a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cubrir el cargo de Jefe de Servicio Laboratorio, cuyo régimen laboral y funciones se establecen de acuerdo al siguiente detalle que forma parte de la presente norma legal, en IF-2021-00278211-NEU-SSLD#MS.-

Artículo 2°: APROBAR las condiciones y requisitos establecidos en el IF-2021-00278227-NEU-SSLD#MS, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para el concurso previsto en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: DESIGNAR el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el IF-2021-00278227-NEU-SSLD#MS que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.-

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.-

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

A) INSCRIPCIÓN:

1- REQUISITOS:

Los postulantes al concurso para todos los cargos deberán:

- Pertenecer a la Planta funcional del efector a concursar con una antigüedad mínima de tres años en el Sistema Público de Salud. (Excluyente).
- Título afín al puesto a concursar.
- Matrícula Profesional vigente en el caso que sea necesario.

Además, se deberá tener en cuenta los requisitos específicos estipulados en cada perfil del puesto a concursar.-

No podrán participar del concurso los agentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- No encontrarse con licencias prolongadas de salud -Art. 58°b del CCT- o que se encuentren con reducción horaria o con indicación de adecuación de tareas que le imposibilite el desarrollo de la función a la cual se postula.
- En condiciones de acceder al beneficio de la jubilación dentro de los próximos 3 años, a excepción de aquellos agentes que ya se encuentren desempeñando la función.
- No poseer sumario administrativo en los últimos dos años, que hayan devenido en sanciones.

2- DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar:

- a) Nota de solicitud de inscripción donde consten datos identificatorios del postulante, número de empleado y motivos de su presentación.
- b) Curriculum Vitae con las certificaciones laborales y educacionales y/o capacitaciones.
- c) Certificación de antigüedad laboral y Planilla de asistencia del último año emitida por autoridad competente.
- d) Última Evaluación de desempeño.
- e) Copia certificada de Título y Matrícula vigente en caso de corresponder.

Toda la documentación deberá ser remitida vía correo electrónico en formato PDF a la casilla: **recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com**

3- FECHA DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción para el concurso se efectuará desde el 29 de Marzo al 06 de Abril de 2021.

4- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION:

Se realizará el 07 de Abril de 2021 a las 09 hs.

5- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo requerido deberá ser presentado el 27 de Abril de 2021, al mail: **recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com**

6- EXPOSICIÓN DEL PROYECTO:

Defensa del Proyecto el día 03 de Mayo de 2021 a las 09 hs.

Del Funcionamiento del Comité de Evaluación del Concurso

La función de los miembros del Comité será carga pública, no pudiendo declinarse sin motivo fundado. La ausencia o retiro de cualquiera de los integrantes no significará la interrupción del concurso.

GUIA PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL TRABAJO REQUERIDO PARA LOS CARGOS DE CONDUCCIÓN

Consistirá en la elaboración, presentación y defensa de un trabajo, cuyas características se describen a continuación:

Tener en cuenta al momento de realizar el trabajo que en el mismo debe enunciar conocimientos teóricos de gestión por procesos, y además los lineamientos de la conducción actual, Accesibilidad, Seguridad del paciente, capacitación de los profesionales, entre otros.

Objetivos del mismo:

- Realizar un informe de Proyección de Gestión para los próximos tres años, contemplando una reorganización del laboratorio, en la cual se incluye temáticas de:
 - Gestión del personal.
 - Gestión de pacientes.
 - Gestión de insumos.
 - Gestión de coordinación de secciones.
 - Gestión de Centro de Salud – Área Programa.
- Ejemplificar un conflicto cotidiano del lugar de trabajo y desarrollar su resolución, indicando que herramientas se utilizarán a fin de conseguirlo.
- Presentar tres (3) nudos críticos, desarrollar los mismos y soluciones posibles.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO:

A.- PARTES DEL TRABAJO:

El trabajo constará de distintas partes, las cuales son igualmente importantes y exigen la misma cuidadosa preparación. Estas partes según el orden en que deberán figurar en el trabajo son las siguientes:

- Carátula: Debe contener los datos referidos a la institución. Nombre del tema. Autor. Lugar, mes y año.
- Desarrollo del trabajo: Introducción, proyección de gestión, planteamiento de objetivos para la resolución de las situaciones problemáticas, actividades

propuestas para conseguirlo, planificación de las mismas y responsables de la realización.

- Conclusiones: deberán tener relación con el objetivo planteado.
- Bibliografía.

B.- REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN:

- Hoja A4.
- Letra Times New Román 14 o Arial 12.
- Margen superior 3 e inferior 1,5 a 2.
- Margen izquierdo 3 y derecho 1,5 a 2.
- Espacio interlineado: 1,5.
- Como máximo 10 hojas (sin contar la carátula).
- El trabajo deberá guardar apariencia estética, prolijidad y ser legible.
- En la presentación oral, para la instancia de oposición podrá utilizar los medios audiovisuales disponibles.

DE LAS CALIFICACIONES:

El Comité de Evaluación del Concurso desarrollará estas instancias evaluativas, obteniéndose una calificación general resultante de la suma de las mismas:

1) ANTECEDENTES: El puntaje máximo será de 250 (Doscientos cincuenta) puntos.-

a) Antigüedad en actividades de conducción: Puntaje máximo del ítem 144 puntos.

a.1) En dependencias de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén:

A los efectos del cálculo se utilizará el siguiente cuadro de equivalencias, según corresponda:

ESCAL.	CARGOS COMPRENDIDOS
1	Director Nivel III Jefe Zona Sanitaria Director General de Nivel Central
2	Director Asociado Nivel VIII Director Nivel VI Director Nivel Central
3	Jefe de Dpto. Nivel VIII Subdirector Nivel VI Director Nivel IV Cabecera Zonal Asesor Nivel Central Director Esc. Provincial de Enfermería
4	Coordinador Zonal Subdirector Nivel IV Cabecera Zonal Director Nivel IV
5	Jefe de Servicio Nivel VIII Director Nivel III A
6	Jefe de Servicio Nivel VI Director Nivel III B (Menor comp.)

	Coordinador de Residentes
7	Jefe de Sector Nivel III A (Mayor comp.) Hasta Nivel VIII Director Nivel II A (Mayor comp.)
8	Jefe Nivel II B (Menor comp.)

Puntaje por año de antigüedad en actividades de conducción en establecimientos ubicados en el mismo escalón o escalones superiores al cargo objeto del concurso y desempeñadas con el régimen de mayor carga horaria vigente y dedicación exclusiva: 6 puntos, con un máximo de 144 puntos.

En el caso de que se hayan desarrollado dos actividades simultáneas, para la adjudicación del Puntaje se optará por el tiempo total y por aquella actividad de mayor valor.

Para cargos desempeñados en escalones inferiores al del concurso, el puntaje máximo será del 90% del correspondiente al escalón inmediatamente superior.

Para regímenes con la mayor carga horaria sin dedicación exclusiva, el valor se reducirá al 75% y al 50% para otros regímenes laborales.

a.2) En dependencia del Subsector Oficial de Salud extraprovincial (Nación u otras provincias):

Puntaje por año de antigüedad en actividades de conducción en establecimientos ubicados en el mismo escalón o en escalones superiores al del cargo objeto del concurso y desempeñadas con el régimen de mayor carga horaria vigente y dedicación exclusiva: 5 puntos, con un máximo de 120 puntos.

Para escalones inferiores y regímenes laborales diferentes, se utilizará el mismo criterio que en el punto a.1).-

a.3) En el Subsector NO Oficial de Salud (Obras Sociales o Privado): Puntaje por año de antigüedad en actividades de conducción en establecimientos ubicados en el mismo escalón o en escalones superiores al del cargo objeto del concurso y desempeñadas con el régimen de mayor carga horaria vigente y dedicación exclusiva: 4 puntos, con un máximo de 94 puntos.

Para escalones inferiores y regímenes laborales diferentes, se utilizará el mismo criterio que en el ítem a.1).-

a.4) Fuera del Sector Salud: se considerará únicamente la antigüedad como Gerente o Director de Empresas con escalones jerárquicos equivalentes a los del establecimiento objeto del concurso.-

Puntaje por año de antigüedad: 3 puntos, con un máximo de 72 puntos.-

b) Actividad laboral distinta a la conducción: Puntaje máximo del ítem 48 puntos.-

b.1) En dependencias de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén: 2 puntos por año hasta un máximo de 48 puntos.-

b.2) En dependencias del Subsector Oficial de Salud extraprovincial (Nación u otras provincias): 1,5 puntos por año hasta un máximo de 36 puntos.-

b.3) En el Subsector No Oficial de Salud (Obras Sociales o Privado): 1 punto por año hasta un máximo de 24 puntos.-

b.4) Fuera del Sector Salud: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 12 puntos.-

c) **Actividades Científicas:** Puntaje máximo del ítem: 24 puntos.-

El postulante podrá presentar hasta tres trabajos científicos. Para la evaluación de los trabajos presentados se consideraran:

c.1) Aspectos metodológicos medidos por la concordancia entre el marco teórico y los resultados: Puntaje máximo: 3 puntos.-

c.2) Trascendencia medida por la relación entre el tema de la investigación y las actividades objeto del concurso: Puntaje máximo: 3 puntos.

c.3) Publicación del trabajo en revistas científicas: Puntaje máximo: 1 punto.-

c.4) Presentación del trabajo en Conferencias, Congresos o Jornadas: Puntaje máximo 1 punto.-

d) **Actividad docente:** Puntaje Máximo del ítem: 18 puntos.-

Solo será puntuada la actividad docente en los casos en que se presente certificación de la Planificación, aprobada por autoridad universitaria o sanitaria competente o en su defecto copia del Plan Docente para ser evaluado por el Comité Evaluador.-

Para la evaluación de los cursos dictados, se considerara la complejidad de los mismos fundamentalmente a través de sus objetivos y de la población destinataria.-

Puntaje máximo (corresponde a cargos docentes ganados por concurso y con 44 horas/ cátedras semanales): 1 punto por año.-

Para cargas horarias o duraciones menores, la puntuación será proporcional: No es puntuable la actividad docente que se realiza en desempeño de una función inherente al cargo que se ocupe.-

e) **Capacitación:** Puntaje máximo del ítem: 10 puntos.-

e.1) Capacitación específica (relacionada directamente con el cargo a concursar): 0,6 puntos cada 50 horas de curso, hasta un máximo de 8 puntos.-

e.2) Capacitación no específica: 0,2 puntos por cada 50 horas de curso, hasta un máximo de 2 puntos.-

Solo se consideraran cursos de postgrado, universitarios o dictados por instituciones con capacidad docente reconocida.-

f) **Becas-Premios- Títulos:** Puntaje máximo del ítem: 3 puntos.-

f.1) Relacionados directamente con el objeto del concurso: 1 punto por unidad.-

f.2) No relacionados: 0,5 puntos por unidad.-

Para la asignación del puntaje mencionado deberán considerarse aspectos tales como: duración, exigencias previas, entidad responsable y desarrollo.- Solamente se puntuaran los obtenidos por concurso.-

g) **Actividad en Entidades Profesionales de carácter científico y/o gremial:** Puntaje máximo del ítem: 3 puntos.

Puntaje por año y por cargo: 0,66 puntos.

Para la asignación del puntaje mencionado solamente se tendrán en cuenta las actividades de conducción, desempeñadas en dichas entidades, legalmente constituidas.-

2) OPOSICIÓN: Consistirá en la elaboración, presentación y defensa de un trabajo, cuyas características se fijan en ANEXO IV - que forma parte de la presente norma legal y que tendrá un puntaje mínimo de aprobación de 200 y máximo de 400 (Cuatrocientos) puntos.

Se deberá tener interés especial, en la propuesta de trabajo en lineamientos orientados a favorecer el clima laboral y la comunicación a través de la gestión, definición de las tareas y procesos en cada puesto de trabajo y acciones que faciliten la medición y resolución de problemas.

3) CONCEPTO: Consistirá en una entrevista Semi-estructurada, que evaluará aspectos actitudinales frente a la toma de decisiones, capacidad de trabajo en equipo, motivación e interés por el cargo y facilidad para adaptarse a nuevas situaciones.-

El Comité Evaluador considerará también para calificar esta instancia la Evaluación de Desempeño realizada por el Jefe Inmediato Superior.-

El puntaje mínimo de aprobación de esta instancia será de 175 y máximo de 350 (Trescientos cincuenta) puntos.-



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Procedimiento de Concurso

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO LABORAL	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	
CODIGO DE FUNCIÓN: JHS	AGRUPAMIENTO: PF
DEPENDENCIA: DIRECCION ASOCIADA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN	COMPLEJIDAD: VIII
REGIMEN LABORAL: FULL TIME - 40 HORAS SEMANALES	
MODALIDAD CONTRACTUAL: PERSONAL DE PLANTA	
OBJETIVO DEL PUESTO LABORAL	
El jefe del servicio de laboratorio del Hospital Provincial Neuquén, tiene como objetivo supervisar los servicios brindados, buscando la satisfacción de los usuarios internos y externos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad.	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar las condiciones de los equipamientos en funcionamiento. • Supervisar el buen uso de los recursos materiales y sus condiciones. • Establecer indicadores de proceso, estructura y resultado. • Integrar Comités y grupos de trabajo a efectos de identificar y tratar problemas de la organización. • Cumplir con toda función administrativa y técnica que le sea encomendada por su jerarquía. • Gestionar la innovación tecnológica. • Registrar presentismo del personal a su cargo en el sistema pertinente. • Gestionar el capital humano, según requiera el Servicio y de acuerdo a normativas vigentes. • Garantizar la mejora continua del equipo de trabajo, tanto en las actividades técnicas, administrativas y de docencia e investigación. • Mantener estrecha relación con los departamentos y/o servicios que sean necesarios, brindando asistencia técnica de su competencia, así como con al personal que lo requiera. • Garantizar el cumplimiento de los derechos del paciente (Ley 2611). • Gestionar y participar en los procesos para la mejora de la satisfacción del usuario interno y externo. 	
TAREAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguir los lineamientos organizacionales • Fortalecer la referencia y contra referencia. • Realizar todas las tareas administrativas correspondientes. • Participar en el armado del stock de los recursos materiales que utiliza el servicio • Realizar el estudio de la demanda de su sector. • Establecer procesos de coordinación intra y extra servicio para fomentar la investigación para mejorar la práctica profesional. • Realizar el proceso de evaluación del personal a cargo en los tiempos correspondientes. • Realizar los partes diarios correspondientes. • Evaluar la incorporación de nuevas tecnologías. • Realizar informe de tecno vigilancia de los productos utilizados. • Auditar la re funcionalización de los espacios en su sector. • Fomentar la innovación con el fin de mejorar la calidad del servicio brindado 	
REQUISITOS PARTICULARES DEL PUESTO	
Formación académica: Título profesional Bioquímico/a o Licenciado/a en Bioquímica, otorgado por organismos educativos Nacionales, Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)	
Poseer capacitación en gestión o haber ejercido (Preferentemente)	
PERFIL	
COMPETENCIAS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proceso administrativo ▪ Capacidad de Planificación y Organización ▪ Tolerancia a la presión ▪ Negociación. ▪ Comunicación ▪ Adaptabilidad al cambio ▪ Compromiso. ▪ Integridad. ▪ Responsabilidad. ▪ Trabajo en Equipo. ▪ Liderazgo ▪ Desarrollo del capital humano 	



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Perfil Jefe de Servicio Laboratorio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.